

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la universalización de la salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
 “Año del Centenario de Creación Política del Distrito de La Arena”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°102-2020-MDLA/A.

La Arena, 23 de Marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Acta de Elección de los integrantes del Consejo Directivo de la JASS Alto de los Mechato, de fecha 04 de marzo de 2020, Expediente N°1127-2019 de fecha 05 de marzo de 2020, Informe N° 07-2020-ING.CASI/ATM/MDLA de fecha 05 de marzo de 2020, Informe Legal N° 106-2020-MDLA-SGAJ, de fecha 13 de marzo de 2020, respecto a Reconocimiento e Inscripción de JASS Alto de los Mechato.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante DS N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, ha implementado el Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de su jurisdicción;

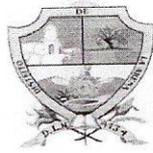
Que, el señor Jesús Yman Aquino, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Alto de los Mechato, con los requisitos establecidos en la normatividad vigente solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N° 07-2020-ING.CASI/ATM/MDLA de fecha 05 de marzo de 2020, el Responsable del Área Técnica Municipal, pone de manifiesto que la Organización Comunal ha cumplido con los requisitos de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338, aprobado, mediante D.S N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c y d en los que se enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en sus artículos 170° y 175° se establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2020-MDLA-SGAJ, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, es procedente el Reconocimiento de la Directiva de la Junta Administradora de Servicio de S001saneamiento JASS Alto de los Mechato - Distrito de La Arena, y se formalice su inscripción, debiendo para tal efecto cumplir escrupulosamente con lo preceptuado para tal fin en el Art. 175 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento –aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la universalización de la salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
 “Año del Centenario de Creación Política del Distrito de La Arena”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°102-2020-MDLA/A.

La Arena, 23 de Marzo de 2020

conferidas por el Artículo 20° numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS “Alto de los Mechato” del distrito de La Arena, Provincia de Piura, Departamento de Piura, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Inscripción de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS “Alto de los Mechato”, del Distrito de La Arena, Provincia de Piura, Departamento de Piura, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales, encargada, encargadas de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, del Distrito de La Arena, el cual obra en esta Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS “Alto de los Mechato” del Distrito de La Arena, Provincia de Piura, Departamento de Piura a las siguientes persona:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente	Jesús Ymán Aquino	41632293
2	Secretario	Segundo Humberto Coveñas Chiroque	02837302
3	Tesorero	Nelson Arceles Sandoval	41285023
4	Primer Vocal	Maximina Nizama Mechato	43454736
5	Segundo Vocal	Margarita Aquino Nizama	02717259

El período de mandato corresponde del 05 de marzo de 2020 al 05 de marzo de 2022 (02 años).

6	Fiscal	Julio Elías Castillo	80229078
---	--------	----------------------	----------

El período de mandato del Fiscal corresponde del 05 de marzo 2020 al 05 de marzo de 2023 (03 años).

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos que tengan injerencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
 ALCALDE

